



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES -INCART-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Suministro de medicamentos Citostáticos y Paliativos.”

Procedimiento de Excepción por Exclusividad
REFERENCIA: INCART-CCC-PEEX-2023-0003

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Junio, 2023

Miguel B.
31/5/2023



1. Objeto y alcance del Requerimiento.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la “Suministro de medicamentos Citostáticos y Paliativos”, llevado a cabo por el Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares -INCART- de referencia INCART-CCC-PEEX-2023-0003.

A tales fines, el INCART, ha hecho la debida apropiación presupuestaria, para realizar este proceso de contratación de bienes, por el monto indicado en el Certificado de Apropiación Presupuestaria, dentro del Presupuesto General del Estado para el año 2023 y ha tomado las medidas correspondientes que garanticen el pago del valor restante, que deberá ser pagados durante el primer trimestre del año 2024, lo cual corresponderá a los bienes efectivamente entregados y facturados durante en el último trimestre del presente año.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en las Especificaciones Técnicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Cualquier duda o inquietud favor comunicarse con nosotros, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil doce (2012).

2. Disponibilidad y Adquisición de las Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para quien lo solicite, en el Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares -INCART- de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del proceso, en la página web de la institución <http://www.incart.gob.do/transparencia> y en el portal administrado por el Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do para todos los interesados.

El Oferente que adquiera las Especificaciones Técnicas a través de la página Web de la institución, o del portal administrado por el Órgano Rector, deberá enviar un correo electrónico a jaironleger.incart@gmail.com y/o incartcompras@gmail.com o en su defecto, notificar al Departamento de Compras sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

3. Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones Técnicas.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en este proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

4. Procedimiento de Selección.

La presente contratación se realizará por Procedimiento de Excepción por Exclusividad en etapa única.

5. Responsable del procedimiento.

El responsable de este procedimiento es el Comité de Compras y Contrataciones y la Unidad de Compras del INCART fungirá como la unidad operativa de compras y contrataciones.

6. Moneda de la Oferta.

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) incluyendo los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones. La oferta deberá siempre presentar el total general de su propuesta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios y/o bienes presentados u ofertados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de Adjudicación.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

7. Idioma.

El idioma oficial del presente es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones, deberán ser presentados en el referido idioma, y de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial, debidamente autorizado.

8. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

9. Especificaciones Técnicas.

El objeto de este proceso es el "Suministro de medicamentos Citostaticos y Paliativos", medicamentos que deberán tener vigencia mínima de dos (2) años, a partir de su entrega al INCART, según lo detallado en la continuación y de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

ITEM	Descripción	Medida de Unidades	Cantidad Solicitada
1	ACETATO DE ABIRATERONA 250MG	UD	1,080 ✓
2	ACETATO DE ABIRATERONA 500MG COMP.	UD	180 ✓
3	ACETATO DE LEUPRORELINA 45MG AMP,(ELIGARD)	UD	45 ✓
4	ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 JERINGAS	UD	108 ✓
5	ACETATO DE LEUPROLIDE 7.5 JERINGAS	UD	144 ✓
6	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG AMP	UD	900 ✓
7	ANASTRAZOL (ARIMIDEX) IMG	UD	10,920 ✓
8	BEVACIZUMAB 100 MG , INY (AVASTIN)	UD	180 ✓
9	BEVACIZUMAB 400 MG , INY (AVASTIN)	UD	240 ✓
10	BORTEZOMIB 3.5 MG INY (BOTEMIB)	UD	240 ✓
11	BORTEZOMIB 3.5 MG INY (VELCADE)	UD	90 ✓
12	BOTEMIB (BORTEZOMIB) 2.5 MG	UD	300 ✓
13	CAPECITABINA 500 MG , TAB (XELODA)	UD	28,800 ✓
14	CETUXIMAB 5 MG /20 ML AMPOLLA (ERBITUX)	UD	540 ✓
15	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG AMP	UD	20 ✓
16	ERITROPOYETINA 30,000. U.I. INY	UD	240 ✓
17	FULVESTRANT 250 MG, INY. X 2 JERING	UD	300 ✓
18	GOSERELINA (PROZOLADEX) AMP. 10.8 MG INY	UD	150 ✓
19	GOSERELINA (PROZOLADEX) AMP. 3.63 MG INY	UD	180 ✓
20	IMATINIB 400 MG COMP	UD	540 ✓
21	LETROZOL FEMARA 2.5 MG COMP	UD	18,000 ✓
22	METADONA 10 MG ,TABLETA	UD	3,900 ✓
23	METADONA 5 MG ,TABLETA	UD	2,400 ✓
24	MORFINA 10 MG INY/ 1ML	UD	8,400 ✓
25	MORFINA 10 MG RETARD COMPRIMIDO	UD	4,400 ✓
26	MORFINA 100 MG RETARD COMPRIMIDO	UD	9,000 ✓
27	MORFINA 20 MG X 1 ML AMP	UD	9,000 ✓
28	MORFINA 200 MG RETARD COMPRIMIDO	UD	9,600 ✓
29	MORFINA 30 MG COMPRIMIDO	UD	99,000 ✓
30	MORFINA 30 MG RETARD COMPRIMIDO	UD	2,000 ✓
31	MORFINA 5 MG ORAL JARABE. FCO	UD	120 ✓
32	MORFINA 60 MG RETARD COMPRIMIDO	UD	11,700 ✓
33	OXICODONA 20 MG ORAL COMP.	UD	11,500 ✓
34	OXICODONA 40 MG COMPRIMIDO	UD	7,500 ✓
35	OXICODONA / NALOXONA 10/2.5 MG	UD	2,260 ✓
36	OXICODONA / NALOXONA 20/2.5 MG	UD	1,800 ✓



37	OXICODONA / NALOXONA 40/2.5 MG	UD	840
38	OXICODONA /NALOXONA 5/2.5 MG	UD	2,160
39	PACLITAXEL/ALBUMINA 100MG AMP.	UD	105
40	PAMDOL -370- IOPAMIDOL 100 ML	UD	2,400
41	PAMDOL -370- IOPAMIDOL 370 MG/50 ML	UD	2,100
42	PERTUZUMAB 420 MG (PERJETA)	UD	144
43	PROTAMINA 50 MG/5ML AMPOLLA IV	UD	2
44	RITUXIMAB 1400 MG /11.7 ML INY (MABTHERA)	UD	48
45	SEVOFLURANO 100% (LIQUIDO PARA INHALACION DEL VAPOR EFG) FCO. 250 ML (FICHA TECNICA).	UD	330
46	TRASTUZUMAB 440 MG AMP	UD	20
47	TRASTUZUMAB 600 MG /5ML VIAL (HERCEPTIN)	UD	360

Como parte de su Oferta Técnica, deberá presentar ficha técnica (prospecto) e imagen del o los medicamentos ofertados.

Deberá indicar su compromiso de entregar la primera partida, de forma inmediata, una vez colocada la orden de compra o el contrato; las demás partidas, deberán ser entregadas de conformidad con el cronograma de entrega, el cual formara parte del contrato, a requerimiento del INCART.

Deberá indicar además el tiempo de vigencia de los bienes propuestos. (Mínimo 2 años).

10. Cronograma del proceso.

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
PUBLICACIÓN LLAMADO A PARTICIPAR EN EL PROCESO	01/06/2023 y 02/06/2023
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL TRANSACCIONAL	05/06/2023 11:00 AM
PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y/O PREGUNTAS	09/06/2023 12:00 M
PLAZO PARA EMITIR ENMIENDAS, RESPUESTAS Y/O CIRCULARES ACLARATORIAS	12/06/2023 05:30 PM
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS	14/06/2023 01:00 PM
APERTURA OFERTAS	14/06/2023 01:45 PM
NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE NATURALEZA SUBSANABLE	20/06/2023 12:00 M
PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUBSANACIONES	22/06/2023 12:00 M
ADJUDICACIÓN	30/06/2023 12:00 M
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	05/07/2023 12:00 M
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / ORDEN DE SERVICIO	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

11. Consultas y Circulares.

Los interesados podrán solicitar al INCART aclaraciones acerca de las Fichas Técnicas, hasta el día 7 de junio de 2023 a las 11:00 a.m. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales o agentes autorizados por escrito a través del Portal Transaccional de Compras o a los correos electrónicos

Descritos a continuación. Las aclaraciones y/o preguntas deben ser dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de estas.

*Dirección de correo electrónico: incartcompras@gmail.com y/o Jairon Leger.incant@gmail.com

El Comité de Compras y Contrataciones, para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido las Especificaciones Técnicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

12. Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones del INCART, podrá modificar, mediante Enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de las Especificaciones, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

13. Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese proponente.

14. Capacidad para ofertar.

De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las Especificaciones Técnicas, tendrá derecho a participar en el Procedimiento de Excepción, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la ley 340-06.

15. Prácticas Corruptas o Fraudulentas / Prácticas de Colusión.

Prácticas Corruptas o Fraudulentas: Según el artículo 11 de la Ley Núm. 340-06 las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción,

cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

A los efectos de este acápite se entenderá por:

a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

b) “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

c) “Prácticas Restrictivas” son definidas como los actos o comportamientos realizados en el ámbito comercial o empresarial que resulten contrarios a la buena fe y ética comercial. Específicamente, se podría incluir dentro de estas prácticas, actuaciones como el engaño sobre la composición accionaria de una empresa; cambios en la dirección del taller o empresa luego de resultar adjudicados; que el oferente no presente, luego de evaluado, las maquinarias al momento de ser adjudicado, etc.

d) “Prácticas de Colusión”: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado del mismo.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de los mismos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

Las modalidades más comunes que adopta la colusión en los procesos de contratación pública son las siguientes:

a) Acuerdo de precios: Son convenios explícitos o implícitos entre oferentes concertados con el propósito de fijar de manera conjunta los precios de los productos o servicios objeto de la licitación pública. Estos acuerdos pueden presentarse en la modalidad de establecer precios equivalentes en las ofertas económicas o la determinación de precios máximos o mínimos que deben ser respetados por los miembros del cartel. Se incluyen en esta categoría de práctica colusoria los acuerdos de bonificaciones, descuentos, comisiones u otros elementos auxiliares para la determinación del precio del producto o servicio.

b) Posturas encubiertas: Abarcan las ofertas de resguardo, complementarias, de cortesía o simbólicas y ocurren cuando los oferentes que participan en un proceso de licitación acuerdan presentar ofertas

contemplan por lo menos una de las siguientes características: (i) un competidor acepta presentar una oferta más alta que la del ganador designado; (ii) un competidor presenta una oferta que se sabe demasiado alta para ser aceptada; o (iii) un competidor presenta una oferta con términos que de antemano se sabe que son inaceptables para la institución pública contratante porque no cumplen con los criterios de selección indicados en el pliego de condiciones.

c) Supresión de propuestas: Conlleva el establecimiento de un acuerdo entre competidores para que uno o más de ellos se abstenga de presentar una oferta o bien retire una propuesta presentada con anterioridad, de manera que se adjudique el proceso al ganador designado.

d) Rotación del ganador: Ocurre cuando los competidores que participan en un procedimiento de selección de oferente, acuerdan tomar turnos para ganar, comúnmente mediante la utilización de posturas encubiertas. Esta rotación del ganador asegura la adjudicación de al menos un contrato para cada uno de los participantes del acuerdo colusorio, por lo que además posibilita implementar la colusión sin necesidad de que haya una repartición posterior de las ganancias entre los miembros del acuerdo

e) Asignación de mercado: Es un acuerdo en el que los competidores convienen repartirse el mercado mediante la modalidad de asignación de cuotas, participaciones fijas en la producción de los productos, áreas geográficas, proveedores o de clientes. En caso de la asignación de clientes, los competidores coludidos no hacen ofertas (o solo presentan una oferta de resguardo) en contratos que ofrezcan un tipo de cliente potencial asignado a otro competidor que forma parte del acuerdo. A cambio de esto, el competidor en cuestión no presentará ofertas competitivas para un grupo designado de clientes que, según el acuerdo, corresponda a otros miembros del cartel.

Sanciones aplicables a la colusión en procesos de contratación pública:

El artículo 5 literal b) de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, tipifica como infracción a las normas de defensa de la competencia el “concertar o coordinar las ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas”. En su artículo 61 literal b), la Ley 42-08 contempla multas que oscilan entre doscientos (200) a tres mil (3,000) veces el salario mínimo aplicable al sector económico al que pertenezcan los sujetos infractores.

Asimismo, la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06, en su artículo 66 párrafo III numeral 3), contempla la inhabilitación como proveedores del Estado por períodos de un (1) a cinco (5) años, o inclusive permanentemente, a aquellos proveedores que incurran “en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta”

16. Prohibición de contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral, los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor

- 2) General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas I o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector.

Tampoco podrán contratar con el Estado Dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

17. Presentación de propuestas Técnicas y Económicas.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas, dentro de los plazos previstos en el cronograma, a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, o de manera física en sobres cerrados y rotulados que posea la seguridad apropiada, para garantizar la confidencialidad de estas hasta el momento de su apertura, con la siguiente información de portada:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares -INCART-

REFERENCIA: INCART-CCC-PEEX-2023-0003.

DIRECCIÓN: Av. Dr. Bernardo Correa y Cidrón esq. C/ Rafael Augusto Sánchez Ravelo.

Zona Universitaria, Santo Domingo, R. D.

Teléfono: 809-289-2700 ext-2055.

Este Sobre contendrá en su interior el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica.

A. Presentación de los Documentos Contenidos en la Propuesta Técnica.

Los documentos deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) copia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El oferente/proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en las Especificaciones Técnicas, los cuales anexamos como parte integral del mismo:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de información sobre el Oferente (SCC.F.042).
- 3) **Certificación de distribuidor o agente autorizado vigente. Formulario de autorización del fabricante (SNCC.F.047).**
- 4) **Carta de Presentación** de la Compañía firmada por el representante legal.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y con el rubro objeto de esta contratación.
- 6) **Oferta Técnica**, conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas.
- 7) **Certificación** emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 8) **Certificación** emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 9) **Certificación MIPYMES** vigente al momento de la apertura (si aplica).
- 10) Copia del Certificado de **Registro Mercantil** actualizado.
- 11) **Declaración Jurada** del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra; y de que el oferente no se encuentra embargado.
- 12) Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración o la Gerencia, debidamente registrados en Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 13) En caso de existir varios socios el firmante debe acreditarse, mediante poder del órgano corporativo correspondiente (Asamblea, Consejo de Administración o Gerencia) quien será el representante de la misma.
- 14) Copia de la Cédula o pasaporte del Representante Legal. En caso de nombrar otro representante, Incluir Poder de Representación, legalizado por Notario Público autorizado y registrado por la Procuraduría General de la Republica
- 15) Última nómina de accionistas de la empresa debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 16) Copia de los Estatutos Sociales.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) **Original del Acto Notarial** por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) **Poder especial de designación del representante** o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares -INCART-

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA (Sobre A)

REFERENCIA: INCART-CCC-PEEX-2023-0003.

B. Presentación de la Propuesta Económica "Sobre B".

1. **Oferta Económica y/o cotización**, presentada en original debidamente marcada como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) copia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA" la cual incluirá la descripción y cantidad de cada bien y/o servicio ofertado, debidamente firmado y sellado. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. .
2. **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a Garantía Bancaria o Fianza de una Compañía de Seguros, legalmente constituida en la República Dominicana, equivalente al 1% del monto total de la oferta. La vigencia de la garantía será de noventa (90) días calendarios, a partir del acto de apertura. El importe para presentar la garantía de seriedad de la oferta debe ser el equivalente de su oferta o superior. (NO SUBSANABLE).

Será responsabilidad del oferente/ proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto a otras ofertas de los mismos productos.

El Comité de Compras y Contrataciones, no realizara ninguna conversión de precios unitarios si estos se consignares en unidades diferentes a las solicitadas.

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares -INCART-
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA (Sobre B)**

REFERENCIA: INCART-CCC-PEEX-2023-0003

Para fines de Contrato se requerirán los siguientes documentos según apliquen:

- 1) **Garantía de fiel cumplimiento** equivalente al 4% del monto total de la oferta. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa, dicha garantía debe ser equivalente a 1% del monto total de la oferta.
- 2) El o los oferentes que resulten ganadores y soliciten el 20% de anticipo o avance, **deberán solicitarlo por escrito y constituir la Garantía del Buen uso del Anticipo**, por el equivalente al monto que reciba como adelanto y presentar su solicitud por escrito. (Ver Art. 112 del reglamento 543-12 de Compras y Contrataciones).

18. Procedimiento de Apertura de Sobres.

En acto público y en presencia de todos los interesados, el o los Notarios Públicos actuantes procederán a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación depositada esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial. Serán habilitados aquellos proveedores que hayan presentado la documentación requerida en el presente documento de Especificaciones Técnicas, establecidos como NO SUBSANABLES y los Criterios de Evaluación.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a alguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

El o los Notarios Públicos actuantes, concluido el acto, darán por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

19. Subsanaciones.

A los fines del presente proceso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de compras se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a las Especificaciones Técnicas, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente a las Especificaciones Técnicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichas Especificaciones, posteriormente se ajuste a las mismas.

20. Validación y Verificación de Documentos.

Una vez concluida la recepción y apertura del Sobre contentivos de las Oferta Técnicas y Económicas, el o los Peritos designados al efecto, procederán a la valoración de las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas, incluyendo la **certificación de distribuidor o agente autorizado**, tiempo de vigencia de los bienes y a la ponderación de los demás documentos solicitados al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que un Bien o Servicio pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, el no colocar el nivel de detalle solicitado; y el no incluir uno de los documentos solicitados en la propuesta técnica, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien ofertado.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente documento.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

La autoridad competente evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME. En este punto, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, tomando en consideración las cantidades propuestas de acuerdo con las partidas suministradas, análisis de costos unitarios por partida y demás características, generara el reporte preliminar de lugares ocupados y el estudio de los precios y lo remitirá a los peritos para la evaluación de las ofertas económicas.

Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas, bajo el criterio de menor precio ofertado; y prepararan el informe con la recomendación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobara el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de

21. Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que la o el Oferente este legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen. Se determinará el cumplimiento de este requisito con la presentación de documentos solicitados en el sobre "A" Oferta Técnica, así como también la organización y la manera que están expuestos el original y la copia solicitada.

Capacidad Financiera: Que posee la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

Capacidad Técnica: Que las Ofertas cumplan con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas. El no cumplimiento en una de las especificaciones, el no colocar el nivel de detalle solicitado en las propuestas, el no incluir uno de los documentos solicitados en la propuesta técnica de naturaleza no

subsancionable, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORMIDAD con lo ofertado. En este caso no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

22. Criterios de Adjudicación.

La autoridad competente evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferente(s)/Proponente(s) que resulte(n) favorecido(s). Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	
Adhesión a los requerimientos del proceso	Cumple
De los calificados como que "CUMPLE"	Menor precio por ítem

La adjudicación será decidida a favor del o Los Oferente(s)/Proponente(s) cuyas propuestas, luego de haber sido calificadas como conformes a lo requerido en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas Especificaciones Técnicas; presente el menor precio ofertado por ítem, garantizando así el interés institucional y general.

23. Acuerdo de Adjudicación y Adjudicaciones posteriores.

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las Especificaciones Técnicas.

24. Declaratoria de desierto.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes a los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por no cumplir con las condiciones y las especificaciones técnicas plasmadas en los presente Especificaciones Técnicas.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

25. Garantías.

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta Económica. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta Económica será descalificada sin más trámite.

26. Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la descalificación de la Oferta sin más trámite.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de 90 días calendario, a partir de la fecha de apertura de la oferta.

27. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%).

La no constitución de Fianza de Fiel Cumplimiento del Oferente Adjudicatario del Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados.

El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

28. Devolución de las Garantías.

- A. **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- B. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

29. Condiciones de Pago.

El Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares -INCART- realizara el pago, de forma parcial, aproximadamente dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción conforme de los bienes y de la recepción de la factura correspondiente.

Favor indicar estar de acuerdo con la condición de pago en su cotización u oferta económica.

El pago será realizado mediante libramiento, razón por la cual es imprescindible que la cuenta esté registrada en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

30. Entrega de los bienes.

Los bienes contratados serán entregados en entregas parciales, la primera entrega, inmediatamente después de haber colocado la orden de compra y firma del contrato, y las demás partidas, a requerimiento del área requirente, conforme al cronograma de entrega.

Favor no cotizar si no tiene disponibilidad de entrega, conforme a lo indicado precedentemente.

31. Contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

32. Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de bienes adjudicado, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

33. Perfeccionamiento del Contrato.

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte a las presentes Especificaciones Técnicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir, indistintamente.

34. Plazo para la Suscripción del Contrato.

El Contrato deberá celebrarse en el plazo que se indique en las presentes Especificaciones Técnicas, no obstante, deberá suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

35. Incumplimiento del Contrato.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la Entidad Contratante.
- Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

- Si el Proveedor no entrega los bienes y servicios consignados en el Contrato en el plazo establecido.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el producto efectivamente entregado y recibido conforme por la Entidad Contratante.

36. Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria o Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los productos o en la ejecución de los servicios, o si causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva como proveedor del estado, dependiendo de la gravedad de la falta.

37. Finalización del Contrato.

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Porque el Proveedor incurra en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establecen las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

38. Formularios.

Los Formularios pueden ser descargados del siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
2. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
4. Formulario de autorización del fabricante (SNCC.F.047).